



RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2013 del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Málaga por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una Relación de Candidatos para la contratación de personal laboral temporal de la categoría de Experto Docente, fuera de Convenio, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Málaga.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal”, de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una Relación de Candidatos para la contratación de personal laboral temporal de la categoría de experto docente.

El número máximo de candidatos a seleccionar será 64.

Se deberá reservar el 5% del total para personal con discapacidad y el 2% del total para personas con discapacidad intelectual.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de las plazas para las que se confecciona la Relación de Candidatos se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el número máximo de candidatos a seleccionar que se señalan en la base 1.1, serán incluidos en la Relación de Candidatos objeto de la presente convocatoria.



2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
- 2.1.1. Nacionalidad:
- a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5 Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Málaga, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en la Subdelegación del Gobierno de Málaga.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Málaga, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3. El aspirante deberá indicar en su solicitud el ámbito geográfico y/o la especialidad o actividad principal de la plaza a la que opta. Solo se podrá optar por un ámbito geográfico.
- 3.4. A la solicitud se acompañará:
 - Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
 - Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director Provincial del SEPE dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.



5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.
- 5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la **Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Málaga**, sita en Avenida de Andalucía, 23 – 29006- Málaga. Teléfono: 95 213 40 00 y dirección de correo electrónico dp29personal@sepe.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación por cada ámbito geográfico y/o especialidad.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de candidatos a seleccionar que se señala en la base 1.1 por cada ámbito geográfico y/o especialidad, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. La inclusión en la Relación de Candidatos objeto de la presente convocatoria de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en cada especialidad de acuerdo con la puntuación total obtenida, y se incorporará a Relación de Candidatos, año 2013.



La Relación de Candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia máxima de 18 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que las sustituyan.

8. Gestión de la Relación de Candidatos

La gestión de la Relación de Candidatos estará encomendada a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Málaga.

La Relación de Candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.

Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, el Centro Gestor que corresponda procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la Relación de Candidatos en cada ámbito geográfico y/o especialidad. Estas ofertas se realizarán telefónicamente, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la Relación.

En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la Relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada. En ambos casos se remitirá comunicación nominal al órgano de representación de los trabajadores dejando constancia de las circunstancias que hubieran modificado el turno inicial.

Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la Relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas en la base 9, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la Relación de Candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.

No será llamado el candidato siguiente de la Relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Relación de Candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las Relaciones en que figure.

9. Exclusiones

Serán causas de exclusión de la Relación de Candidatos:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional.



10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 13 de junio de 2013

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MÁLAGA



Fdo.: Luis E. Lorenzo Heptener

Sr./Sra. Presidente/Presidenta del Tribunal Calificador.



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 80 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 80 puntos.

Forma de puntuación: 6,67 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 24 puntos.

Forma de puntuación: 2,22 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a cubrir:

4. Puntuación máxima: 16 puntos.

Forma de puntuación: 1,11 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 20 puntos



1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes al puesto a cubrir, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 5 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso de capacitación.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificados, donde conste el número de horas y los contenidos.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Antes de su inclusión en la Relación de Candidatos, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre).por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS PARA LAS QUE SE ELABORA LA RELACIÓN DE CANDIDATOS

Categoría: EXPERTO DOCENTE

Grupo profesional:

Área Funcional:

Convenio aplicable: FUERA DE CONVENIO

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº máximo de candidatos a seleccionar	Titulación	Funciones y Tareas Principales
MARBELLA	ANIMADOR TURISTICO	8	Título de FP II o ciclo superior, o equivalente.	Impartir el curso de “Animador Turístico”, código HOTN10 y dentro de él realizar las tareas que figuran en el anexo V.
MARBELLA	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS	4	Título de FP II o ciclo superior, o equivalente.	Impartir el curso de certificado de profesionalidad “Operaciones básicas de pisos en alojamientos”, código HOTA0108 y dentro de él realizar las tareas que figuran en el anexo V.
MARBELLA	COCINA	8	Título de FP II o ciclo superior, o equivalente.	Impartir, dentro del curso de certificado de profesionalidad de “Cocina”, código HOTR0408, los módulos formativos indicados a continuación, realizando las tareas que figuran en el anexo V: <ul style="list-style-type: none">- MF0259_2: Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento- MF0260_2: Preelaborar y conservar de alimentos- MF0261_2: Técnicas culinarias- MF0262_2: Productos culinarios



MARBELLA	SUMILLERÍA	5	Título de FP II o ciclo superior, o equivalente.	<p>Impartir, dentro del curso de certificado de profesionalidad de "Sumillería", código HOTR0209, alguno de los módulos formativos indicados a continuación, realizando las tareas que figuran en el anexo V:</p> <ul style="list-style-type: none">- MF1110_3: Servicio de vinos- MF1108_3: Análisis sensorial de productos selectos propios de sumillería y diseñar sus ofertas.- MF1109_3: Gestión de bodegas en restauración.- UF0850: Preparación y cata de aguas, cafés e infusiones.
MARBELLA	ANÁLISIS SENSORIAL	2	Título de FP II o ciclo superior, o equivalente.	<p>Impartir 3 cursos del Plan de Perfeccionamiento Técnico de Docentes de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Análisis sensorial de cervezas industriales y artesanales del mundo- Análisis sensorial de vinos franceses y portugueses- Análisis sensorial de vinos tradicionales de Jerez, Montilla, Málaga y de los nuevos vinos andaluces <p>y dentro del curso de certificado de profesionalidad de "Sumillería", código HOTR0209, los módulos formativos indicados a continuación, realizando las tareas que figuran en el anexo V:</p> <ul style="list-style-type: none">- MF1106_3: Catar vinos y otras bebidas, excepto la UF0850: Preparación y cata de aguas, cafés e infusiones.- MF1107_3: Diseño de cartas de vinos y otras bebidas.
MARBELLA	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	6	Título de FP II o ciclo superior, o equivalente.	<p>Impartir, dentro del curso de certificado de profesionalidad de "Recepción en alojamientos", código HOTA0308, los módulos formativos indicados a continuación, realizando las tareas que figuran en el anexo V:</p> <ul style="list-style-type: none">- MF0263_3: Acciones comerciales y reservas- MF0264_3: Recepción y atención al cliente- MF0265_3: Gestión de departamentos del área de alojamiento



MARBELLA	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	11	Título de FP II o ciclo superior, o equivalente.	Impartir, dentro del curso de certificado de profesionalidad de "Recepción en alojamientos", código HOTA0308, los módulos formativos indicados a continuación, realizando las tareas que figuran en el anexo V: <ul style="list-style-type: none">- MF0266_3: Promoción y Venta de Servicios Turísticos- MF 0267_2 Procesos económico-administrativos en Agencias de Viajes- MF0268_3: Gestión de unidades de información y distribución turísticas
MARBELLA	SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN HOSTELERÍA	5	Título de FP II o ciclo superior, o equivalente.	Impartir, dentro de diversos cursos de certificado de profesionalidad de la familia Profesional de "Hostelería y turismo", el módulo formativo MF0711_2: Seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería, realizando las tareas que figuran en el anexo V.
MARBELLA	INGLÉS PARA HOSTELERÍA Y TURISMO	5	Título de FP II o ciclo superior, o equivalente.	Impartir, dentro de cursos de certificado de profesionalidad de la familia Profesional de "Hostelería y turismo", alguno de los módulos formativos indicados a continuación, realizando las tareas que figuran en el anexo V: <ul style="list-style-type: none">- MF1051_2: Inglés profesional para servicio de restauración- MF1057_2: Inglés profesional para turismo- MF1111_2: Lengua extranjera profesional para servicios de restauración.
MARBELLA	SERVICIOS DE RESTAURANTE	10	Título de FP II o ciclo superior, o equivalente.	Impartir, dentro del curso de certificado de profesionalidad de "Servicios de restaurante", código HOTR0608, los módulos formativos indicados a continuación, realizando las tareas que figuran en el anexo V: <ul style="list-style-type: none">- MF1052_2: Servicio en restaurante.- MF1048_2: Servicio de vinos.- MF1053_2: Elaboración y acabado de platos a la vista del cliente.- MF1054_2: Servicios especiales en restauración.
MARBELLA		64		



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACION DE UNA RELACION DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCION: c/av/pz.....		num.....	piso.....
LOCALIDAD.....		Cod.Postal.....	
PROVINCIA.....		TELEFONO.....	
FECHA NACIMIENTO.....		PAIS.....	
LOCALIDAD NACIMIENTO.....		PAIS NACIMIENTO.....	
NACIONALIDAD.....			

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....	CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:.....
GRUPO:.....	AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:.....
ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:.....	

(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)

RESERVA DISCAPACIDAD /DISCAPACIDAD INTELECTUAL/ ADAPTACIÓN QUE SOLICITA Y MOTIVO

--

TITULACION MINIMA EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

--

MÉRITOS				PUNTUACION
PROFESIONALES:				(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
FORMATIVOS:				
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:				
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:				
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:				
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS

PUNTUACION TOTAL

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo).
Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.

SI

NO

SR/.....



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE TRIBUNAL TITULAR DE MÁLAGA:

- Luis E. Lorenzo Heptener (Escala Superior de Técnicos de Tráfico)

SECRETARIA:

- M^a Teresa Zapatero Tijero (Escala Media de Formación Ocupacional del INEM)

VOCALES:

- Antonio Flores (Escala Media de Formación Ocupacional del INEM)
- Claudia Paz Yanes (Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas)
- Pendiente de designación (Representante de los trabajadores)

El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto Cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

- Carmen Sánchez Sierra (Escala Técnica de Gestión de OO.AA.)

SECRETARIO:

- Francisco Ortigosa Sancho (Escala de Gestión de Empleo del INEM)

VOCALES:

- José Antonio Castillo Guillén (Escala Media de Formación Ocupacional del INEM)
- M^a Isabel Villalobos Pérez (Escala de Gestión de Empleo del INEM)
- Pendiente de designación (Representante de los trabajadores)



ANEXO V

ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA DOCENTE

Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. (B.O.E. N° 69 de 21 de marzo de 2013)

Artículo primero

Punto ocho

(...) En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.



TAREAS A REALIZAR POR LOS EXPERTOS DOCENTES EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS O MÓDULOS FORMATIVOS

- A.- La preparación de la programación del curso, de acuerdo con las directrices dictadas por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Málaga.
- B.- La participación y colaboración en la elaboración de los recursos didácticos del curso.
- C.- La participación y colaboración en las pruebas de evaluación de los programas y de los destinatarios, utilizando los instrumentos que el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Málaga ponga a su disposición.
- D.- La impartición de las clases teórico-prácticas de acuerdo al horario previamente establecido por la Dirección Provincial.
- E.- La comprobación y puesta a punto del material del curso que se ponen a disposición del experto, haciéndose responsable de su buen uso, conservación y operatividad.
- F.- El desarrollo y preparación de la documentación final de curso, en su caso.



FICHAS DE LOS CURSOS

DE PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO DE FORMADORES

DENOMINACIÓN DEL CURSO:

ANÁLISIS SENSORIAL DE CERVEZAS INDUSTRIALES Y ARTESANALES DEL MUNDO.

OBJETIVO DEL CURSO:

- Adquirir conocimientos teóricos para analizar las cervezas industriales y artesanales en relación con su empleo en el restaurante y posibles aplicaciones en la gastronomía.
- Adquirir conocimientos prácticos para:
- Evaluar la idoneidad del empleo de las cervezas industriales y artesanales para armonizar con diferentes preparaciones gastronómicas.
- Diseñar una carta de bebidas que acoja las cervezas industriales y artesanales acorde con la oferta gastronómica de un establecimiento de restauración.

CONTENIDO:

- Estudio de la estructura del sector cervecero en España. Normativa, consumo, clasificación y principales grupos cerveceros. Nuevas cervezas de diseño y microcervecerías.
- Estudio de las principales características de las cervezas en relación con sus materias primas, zona de procedencia, proceso de elaboración, estilo y familia.
- Análisis organoléptico de diferentes cervezas industriales.
- Análisis organoléptico de diferentes cervezas artesanales.
- Análisis de cartas de cervezas de diversos establecimientos españoles.

DESTINATARIOS:

REQUISITOS:

Docentes, expertos, profesorado de CC.CC. y EE.TT. tanto del SEPE como de CC.AA. de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo.

DATOS TÉCNICOS:

HORAS DEL CURSO: 40.

FECHA DE IMPARTICIÓN: 4 al 8 de noviembre de 2013



DENOMINACIÓN DEL CURSO:

ANÁLISIS SENSORIAL DE VINOS FRANCESES Y PORTUGUESES

OBJETIVO DEL CURSO:

- Adquirir conocimientos teóricos para determinar los atributos organolépticos y equilibrios compositivos que caracterizan a los vinos franceses y portugueses según tipo y procedencia geográfica.
- Adquirir conocimientos teóricos para analizar las principales zonas de vinos franceses y portugueses en relación con sus presuntos ciclos de vida y sus posibles aplicaciones en la gastronomía.
- Adquirir conocimientos prácticos para determinar el potencial de guarda de los vinos analizados.
- Adquirir conocimientos prácticos para evaluar la idoneidad de las armonías de los vinos franceses y portugueses en relación con diferentes preparaciones gastronómicas.
- Adquirir conocimientos prácticos para incluir en una carta de vinos los vinos analizados acorde con la oferta gastronómica de un establecimiento de restauración.

CONTENIDO:

- Estudio de las principales características de la mención geográfica en Francia y Portugal en relación con su desarrollo histórico, con la estructura vitivinícola española y con la normativa vigente.
- Estudio de las principales características de los vinos franceses y portugueses según su proceso de elaboración, las viníferas empleadas, las principales menciones geográficas y su contexto internacional.
- Análisis organoléptico comparativo de vinos franceses y portugueses de las principales zonas elaboradoras.
- Análisis de cartas de vinos de diversos establecimientos españoles.

DESTINATARIOS:

REQUISITOS:

Docentes, expertos, profesorado de CC.CC. y EE.TT. tanto del SEPE como de CC.AA. de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo.

DATOS TÉCNICOS:

HORAS DEL CURSO: 40.

FECHA DE IMPARTICIÓN: 18 al 22 de noviembre de 2013



DENOMINACIÓN DEL CURSO:

ANÁLISIS SENSORIAL DE VINOS TRADICIONALES DE JEREZ, MONTILLA, MÁLAGA Y DE LOS NUEVOS VINOS ANDALUCES.

OBJETIVO DEL CURSO:

- Adquirir conocimientos teóricos para analizar los vinos tradicionales andaluces y las nuevas vinificaciones de Andalucía en blancos, rosados y tintos en relación con su empleo en el restaurante y posibles aplicaciones en la gastronomía.
- Adquirir conocimientos prácticos para evaluar la idoneidad del empleo de los vinos tradicionales andaluces y de las nuevas vinificaciones de blancos, rosados y tintos para armonizar con diferentes preparaciones gastronómicas.
- Diseñar una carta de vinos que acoja los vinos andaluces acorde con la oferta gastronómica de un establecimiento de restauración.

CONTENIDO:

- Estudio de las principales características de los vinos tradicionales andaluces y de los nuevos vinos de Andalucía en relación con su proceso de elaboración: vinos generosos, vinos generosos de licor, vinos dulces naturales, otros vinos de licor y vinos naturalmente dulces de Málaga. Nuevos blancos, rosados y tintos andaluces.
- Análisis organoléptico de los vinos andaluces, tanto de los tradicionales como de las nuevas vinificaciones de blancos, rosados y tintos.
- Análisis de cartas de vinos de diversos establecimientos españoles.

DESTINATARIOS:

REQUISITOS:

Docentes, expertos, profesorado de CC.CC. y EE.TT. tanto del SEPE como de CC.AA. de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo.

DATOS TÉCNICOS:

HORAS DEL CURSO: 40.

FECHA DE IMPARTICIÓN: 23/09/13 al 27/09/13